

	CIRCULAR INFORMATIVA	Marzo
	Recomendaciones y Noticias de interés	

INFORMACION Y NOTICIAS

Documentación para preparar las declaraciones trimestrales (IVA, pagos fraccionados, retenciones alquileres, etc.)

Antes del próximo día 10 de abril, debemos tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del primer trimestre, para poder confeccionar adecuadamente y presentar en tiempo y forma las declaraciones ante la AEAT.

Aplazamientos primer trimestre: cuatro meses sin intereses

Hace algunos meses se publicó una norma por la cual se flexibilizaban los aplazamientos de las autoliquidaciones que deben presentarse entre el 1 de abril y el 30 de abril de 2021 (las del primer trimestre) por parte de empresas y autónomos que facturaron menos de 6.010.121,04 euros en 2020. En concreto:

- En estos casos, Hacienda permitirá que la posibilidad de aplazar deudas de hasta 30.000 euros de forma automática y sin garantía (que ya existe actualmente) sea aplicable también a las retenciones e ingresos a cuenta, a los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades y al IVA.
- Si el importe de esas deudas más el que ya se tenga aplazado (en su caso) supera los 30.000 euros, se podrá solicitar el aplazamiento hasta el límite total de dicha suma.

Pues bien, recientemente se ha aprobado una nueva norma que mantiene esta flexibilización y, además, aumenta el período aplazado durante el cual no se devengarán intereses a cargo del contribuyente. En concreto, el aplazamiento podrá solicitarse por hasta seis meses, sin que deban satisfacerse intereses de demora por los cuatro primeros meses (la norma inicial sólo eximía de intereses los tres primeros meses del aplazamiento).

Cantidades y movimientos que el banco reporta a Hacienda

La comunicación entre Hacienda y las entidades bancarias es constante, en todo lo relativo a ingresos, retiradas de efectivo y traspasos. Tienen la obligación de facilitar información sobre todos los movimientos en las cuentas de sus clientes relativas a:

Las transacciones con el banco efectuadas con billetes de 500 euros

Cualquier operación que supere los 10.000 euros

Las transacciones con el banco por importe superior a 3.000 euros si se hacen en metálico.

Los préstamos y créditos de más de 6.000 euros.

Desde el momento en el que la entidad bancaria informe a la AEAT de la existencia de cualquiera de estas situaciones, Hacienda tendría un motivo más que suficiente para pedir explicaciones al autónomo, y éste, la obligación de justificar con los debidos documentos el motivo de estas operaciones, transacciones o préstamos.

La entidad financiera comunicará a Hacienda y al Banco de España el nombre del titular de la cuenta a la que se realizó el abono o de la que se retiró el dinero, y del importe concreto. Según la Ley 10/2010 del 28 de abril, las sanciones por no justificar debidamente dichos movimientos bancarios pueden ser de entre 60.000 y 150.000 euros.

Comprobación del Desequilibrio Patrimonial

El plazo para aprobar las cuentas anuales de una sociedad es de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio. Pues bien, en aquellos casos en los que el Patrimonio Neto de la Sociedad, se encuentre por debajo del 50% de la cifra de capital, con un mínimo de 3.000 euros, la Junta General dispone de un plazo de 2 meses para convocar Junta General de Socios y adoptar las medidas oportunas que corrijan esta situación, pues en caso contrario, el administrador pasará a ser responsable solidario de las deudas de la empresa con su patrimonio.

Para corregir esta situación se puede efectuar: “aumentos de capital”, “reducción de capital”, “aportación de socios para compensar pérdidas” o “formalizar un préstamo participativo”, todo ello antes del 31 de mayo y dejándolo reflejado en el Acta de Junta General.

Orden que aprueba los modelos de IRPF y Patrimonio de 2020

Recientemente se ha publicado la Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo, que aprueba los modelos de IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio de 2020 y da inicio a la campaña de renta.

Dichas autoliquidaciones pueden presentarse entre el 7 de abril y el 30 de junio de 2021 (ambos inclusive). No obstante, si el resultado es a ingresar y se opta por la domiciliación bancaria del pago, la presentación deberá realizarse entre el día 7 de abril y el 25 de junio.

Como en la campaña anterior, todos los contribuyentes (cualquiera que sea la naturaleza de las rentas que hayan obtenido durante el ejercicio —de trabajo, capital mobiliario o inmobiliario, actividades económicas, ganancias y pérdidas patrimoniales, así como las imputaciones de renta—), podrán obtener el borrador de la declaración a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración (RentaWEB), tras aportar, en su caso, determinada información que les será solicitada al efecto, u otra información que el contribuyente pudiera incorporar.

SUBVENCIONES

Guía de Subvenciones de Castilla la Mancha

Adjuntamos enlace a las subvenciones que actualmente están a disposición de las empresas en Castilla la Mancha.

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/guia>

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre, nos tienen a su disposición.